



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza del Buey, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable de uso industrial de tres sectores y de uso residencial de un sector, de varias parcelas del polígono 46, para construir un parque empresarial y viviendas sociales. (2013061077)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de junio de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Cabeza del Buey no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,



ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa y/o fichas urbanísticas afectadas resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se hace constar que con fecha 20/06/2013 y n.º de inscripción BA/043/2013, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

**ANEXO**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 26 de junio de 2008, se crean las fichas del sector 11-A, 11-B, 11-C y 11-D del Suelo Urbanizable, y se modifica el cuadro n.º 1 “Condiciones normales de la edificación según zonas” de la Normativa Urbanística que quedan redactadas como sigue:

SECTOR DE SUELO URBANIZABLE		11-A
SUPERFICIES	Superficie bruta	20.622 m2
	Superficie sistemas generales	0 m2
	Superficie neta	20.622 m2
	Superficie de viario previsto	6.927 m2
	Superficie de uso Residencial	-
	Superficie de uso Industrial	9.550 m2
	Superficie de uso Terciario	-
APROVECHAMIENTO	Área de reparto	11-A
	Aprovechamiento objetivo	10.311 m2
	Aprovechamiento subjetivo	9.279 m2
	Aprovechamiento medio	0,50 m2/m2
	Cesión a la Administración	1.032 m2
	Excedente de Aprovechamiento	0 m2
	Aprovechamiento residencial	0 m2
	Aprovechamiento industrial	10.311 m2
	Aprovechamiento terciario	0
Número máximo de viviendas	0	
RESERVA DE SUELO DOTACIONAL	Dotaciones públicas	4.155 m2
	Zonas Verdes	2.770 m2
	Equipamiento	1.385 m2
	Número de plazas de aparcamiento	104

La superficie de zona verde prevista (2.770 m2) es superior al 10 por ciento de la superficie del sector.

La superficie de equipamiento prevista (1.385 m2) es superior al 5 por ciento de la superficie del sector.

El número de plazas de aparcamiento previstas es superior a una por cada 100 metros cuadrados edificables.



SECTOR DE SUELO URBANIZABLE		11-B
SUPERFICIES	Superficie bruta	10.491 m2
	Superficie sistemas generales	0 m2
	Superficie neta	10.491 m2
	Superficie de viario previsto	2.535 m2
	Superficie de uso Residencial	-
	Superficie de uso Industrial	5.179 m2
	Superficie de uso Terciario	-
APROVECHAMIENTO	Área de reparto	11-B
	Aprovechamiento objetivo	5.246 m2
	Aprovechamiento subjetivo	4.721 m2
	Aprovechamiento medio	0,50 m2/m2
	Cesión a la Administración	525 m2
	Excedente de Aprovechamiento	0 m2
	Aprovechamiento residencial	0 m2
	Aprovechamiento industrial	5.246 m2
	Aprovechamiento terciario	0
	Número máximo de viviendas	0
Viviendas de protección pública	0	
RESERVA DE SUELO DOTACIONAL	Dotaciones públicas	2.777 m2
	Zonas Verdes	1.851 m2
	Equipamiento	926 m2
	Número de plazas de aparcamiento	53

La superficie de zona verde prevista (1.851 m2) es superior al 10 por ciento de la superficie del sector.

La superficie de equipamiento prevista (926 m2) es superior al 5 por ciento de la superficie del sector.

El número de plazas de aparcamiento previstas es superior a una por cada 100 metros cuadrados edificables.



SECTOR DE SUELO URBANIZABLE		11-C
SUPERFICIES	Superficie bruta	21.090 m2
	Superficie sistemas generales	0 m2
	Superficie neta	21.090 m2
	Superficie de viario previsto	5.904 m2
	Superficie de uso Residencial	-
	Superficie de uso Industrial	11.605 m2
	Superficie de uso Terciario	-
APROVECHAMIENTO	Área de reparto	11-C
	Aprovechamiento objetivo	11.599 m2
	Aprovechamiento subjetivo	10.439 m2
	Aprovechamiento medio	0,55 m2/m2
	Cesión a la Administración	1.160 m2
	Excedente de Aprovechamiento	0 m2
	Aprovechamiento residencial	0 m2
	Aprovechamiento industrial	11.599 m2
	Aprovechamiento terciario	0
	Número máximo de viviendas	0
Viviendas de protección pública	0	
RESERVA DE SUELO DOTACIONAL	Dotaciones públicas	3.581 m2
	Zonas Verdes	2.387 m2
	Equipamiento	1.194 m2
	Número de plazas de aparcamiento	117
	Número de plazas de carácter público	al menos, 59
	Número de plazas de carácter privado	el resto

La superficie de zona verde prevista (2.387 m2) es superior al 10 por ciento de la superficie del sector.

La superficie de equipamiento prevista (1.194 m2) es superior al 5 por ciento de la superficie del sector.

El número de plazas de aparcamiento previstas es superior a una por cada 100 metros cuadrados edificables.



SECTOR DE SUELO URBANIZABLE		11-D
SUPERFICIES	Superficie bruta	14.039 m2
	Superficie sistemas generales	0 m2
	Superficie neta	14.039 m2
	Superficie de viario previsto	4.313 m2
	Superficie de uso Residencial	6.285 m2
	Superficie de uso Industrial	-
	Superficie de uso Terciario	-
APROVECHAMIENTO	Área de reparto	SR-04
	Aprovechamiento objetivo	9.827 m2
	Aprovechamiento subjetivo	8.844 m2
	Aprovechamiento medio	0,70 m2/m2
	Cesión a la Administración	983 m2
	Excedente de Aprovechamiento	0 m2
	Aprovechamiento residencial	9.827m2
	Aprovechamiento industrial	0
	Aprovechamiento terciario	0
	Número máximo de viviendas	70
Viviendas de protección pública	18	
RESERVA DE SUELO DOTACIONAL	Dotaciones públicas	3.441 m2
	Zonas Verdes	1.475 m2
	Equipamiento	1.966 m2
	Número de plazas de aparcamiento	99

La superficie de zona verde prevista (1.475 m2) es superior al 10 por ciento de la superficie del sector.

La superficie de equipamiento prevista (1.966 m2) es superior al 5 por ciento de la superficie del sector.

El número de plazas de aparcamiento previstas es superior a una por cada 100 metros cuadrados edificables.



CUADRO Nº 1

ZONAS DE ORDENACION		CONDICIONES NORMALES DE LA EDIFICACION; SEGUN ZONAS									
		CONDICIONES GENERALES					CONDICIONES ESPECIFICAS PARA E. DETALLE, UNID. ACT. O PLAN PARCIAL				
		TIPOLOGIA EDIFICACION ADMISIBLE	PLANEAMIENTO O ACTUACION PREVIA	EJECUCION OBLIGATORIA POR:	OCUPACION S/TOTAL ZONA		CONDICIONES DE VOLUMEN			PLAZOS DE ENTREGA (DESDE APR.NN.SS)	
Nº	DENOMINACION			GESTION OBLIGATORIA %	MAX. OCUPAC. EDIFICACION %	APROV. BRUTO M2 TECHO/ M2 ZONA	ALTURA MAX. Nº DE PLANTAS	PROYEC. EDIFIC.	PLAN PARCIAL	PROYECTO URBANIZ	TERMINA OBRAS
1	CASO HISTORICO	M.C.U.L.L.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	SEGLU LIBRANO FUERA DE LAS ZONAS MARCO.	M.C.U.L.L.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	AMPLIACION PARQUE	M.C.U.L.L.	ESTUDIO DE DETALLE	-	42.2	40.46	II	3 MESES	-	-	24 MESES
3	ZONA DEPORTIVA	PROPIAS DEL USO AFECTADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	UNIFAMILIAR AISLADA	M.C.U.L.L.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	ZONA AEREO	M.C.U.L.L.	U. DE ACTUAC. (1)	REPARACION (1)	-	-	-	-	-	-	-
6	RENFE	PROPIAS DEL USO AFECTADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	ZONA INDUSTRIAL	PROPIAS DEL USO AFECTADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8A	HURBERTA INDS. CERRADO	M.C.U.L.L.	PROGRAMA DE EJECUCION	COMPENSACION	35 m2/m2 10% apr.	0.7 m/m 50 V/HI(3)	II	-	-	-	-
8B	HUERTA INDS. CERRADO	M.C.U.L.L.	PLAN PARCIAL	COMPENSACION	-	0.40 m/m (2) 35 V/HI(3)	II	-	-	-	-
9	POSIBLE AMPLIACION 1	TODAS EXCEPTO BLOQUE EBENIO	PLAN PARCIAL JUNTO CON ZONA 10	COMPENSACION	-	0.40 m/m (2) 35 V/HI(3)	II	-	-	-	-
10	POSIBLE AMPLIACION 2	TODAS EXCEPTO BLOQUE EBENIO	PLAN PARCIAL JUNTO CON ZONA 9	COMPENSACION	-	0.40 m/m (2) 35 V/HI(3)	II	-	-	-	-
11A	ZONA INDUSTRIAL	SEGUN PLAN PARCIAL	PLAN PARCIAL	COMPENSACION	15% S. DOT. 10% CES. AYTO.	0.5	SEGUN PLAN PARCIAL	-	-	-	-
11B	ZONA INDUSTRIAL	SEGUN PLAN PARCIAL	PLAN PARCIAL	COMPENSACION	15% S. DOT. 10% CES. AYTO. %	0.5	SEGUN PLAN PARCIAL	-	-	-	-
11C	ZONA INDUSTRIAL	SEGUN PLAN PARCIAL	PLAN PARCIAL	COMPENSACION	15% S. DOT. 10% CES. AYTO.	0.55	SEGUN PLAN PARCIAL	-	-	-	-
11D	ZONA RESIDENCIAL	SEGUN PLAN PARCIAL	PLAN PARCIAL	COMPENSACION	50% S. DOT. 10% CES. AYTO. 55%	0.7	SEGUN PLAN PARCIAL	-	-	-	-

(1): sólo a los efectos de solicitud de la misma por los afectados.

(2): Aprovechamiento Medio del plan Parcial.

(3): N° máximo de viviendas por Ha.

CLAVE: - MANIZANA CERRADA
- UNIFAMILIAR EN LINEA

